

Lima, 03 de Marzo de 2022

**OFICIO N° 134-2021-2022-CEESCAEMTC-CR**

Señor

**NELSON EDUARDO SHACK YALTA**

Contralor General de la República

Presente.-

**Asunto: Reitera aclaración si los informes remitidos a esta Comisión Especial contienen observaciones Si o NO.**

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de Presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, para saludarlo e insistir en el pedido de información que le formule mediante Oficio 126-2021-2022-CEESCAEMTC-CR de fecha 24 de febrero de 2022, en el que literal y puntualmente consulte lo siguientes:

***La referencia hecha en los informes bajo el título “Puntos de Atención” debemos entenderla como observaciones ¿sí o no?***

El Oficio 126-2021-2022-CEESCAEMTC-CR antes referido, fue respondido por usted señor Contralor mediante Oficio N° 000193-2022-CG/DC de fecha 28 de febrero de 2022, adjuntando un Anexo del Subgerente de Fiscalización en el que no se da respuesta precisa y puntual a lo consultado y que señalo en el párrafo anterior; y se expresa:

**II. ACCIONES ADOPTADAS**

En el marco de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y las disposiciones legales emitidas en materia de control gubernamental, en relación a lo solicitado por el señor Congresista la Subgerencia de Fiscalización de esta Entidad Fiscalizadora Superior hace de conocimiento lo siguiente::

- Al respecto, en el título “Puntos de Atención” de los Informes de Examen de Declaraciones Juradas de los cincuenta y cuatro (54) postulantes al cargo de magistrado del Tribunal Constitucional, se revelan situaciones de interés como consecuencia del análisis realizado y luego del examen de las declaraciones juradas presentadas por los postulantes y de la información obtenida de las bases de datos a las que la Subgerencia de Fiscalización tuvo acceso.
- Dicha información permitirá que la Comisión Especial pueda utilizarla como insumo para la evaluación de las siguientes etapas, incluso en la etapa de entrevista personal la Comisión Especial, si así lo considera, podría examinar al postulante sobre estos aspectos.
- Finalmente, es de precisar que en el examen realizado para la emisión de los informes, no se tuvo ninguna comunicación con el postulante en atención a lo establecido en el Reglamento y la normativa relacionada al concurso.



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
PEREZ Gabriel FAU 20131378972  
s20  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.02.2022 13:48:37 -05:00

Es oportuno recordar señor Contralor que la **Resolución Legislativa N° 001-2021-2022-CR de obligatorio cumplimiento, señala textualmente la palabra “observaciones”** en el caso que procedan, en los informes que su entidad debe emitir:

**Artículo 29. Informe de la Contraloría General de la República**

Congreso de la República  
Edificio Luis Alberto Sánchez y Fernando Belaúnde Terry  
Jirón Huallaga N° 386, Oficina N° 205  
Cercado de Lima

29.1. La Contraloría General de la República, dentro del plazo establecido en el cronograma, examina la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, así como la declaración jurada para la gestión de conflictos de intereses de los postulantes, conforme al artículo 27, y remite a la Comisión Especial el informe correspondiente del resultado de dicho examen, para los fines pertinentes.

29.2. **Si la Contraloría General de la República emite un informe con observaciones respecto de la información presentada por algún postulante, informa inmediatamente a la Comisión Especial para que esta solicite al postulante que levante dichas observaciones.** Si la Comisión Especial considera que la información presentada no levanta las observaciones, el postulante es inmediatamente eliminado del proceso. Asimismo, también es inmediatamente eliminado si no levanta dichas observaciones en el plazo señalado por la Comisión Especial.

Asimismo, la **Directiva N° 011-2021-CG/CGDJ-FIS aprobada por Resolución de Contraloría N° 282-2021-C6** también señala textualmente la palabra “observaciones” en su página 7:

#### 7.5.4 Del Informe y su remisión a la Comisión Especial

Contraloría producto del examen de las declaraciones juradas, emite el informe resultante, el mismo que es remitido a la Comisión Especial.

Si el informe resultante del examen de las declaraciones juradas contiene observaciones respecto de la información presentada por algún postulante es comunicado inmediatamente a la Comisión Especial, para que ésta solicite al postulante que levante dichas observaciones. El levantamiento de las observaciones antes señaladas se lleva a cabo ante la Comisión Especial, conforme a lo dispuesto en el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento.

Finalmente debo indicar que en **todos los informes emitidos por la entidad controladora que usted dirige, se señala en el título V. PUNTOS DE INTERES la palabra “observaciones”:**

|   |                           |             |                         |
|---|---------------------------|-------------|-------------------------|
| 2 | Elecciones generales 1995 | Congresista | Unión por el Perú       |
| 3 | Elecciones generales 2014 |             | Partido Aprista Peruano |

Fuente: Elaboración propia sobre los datos de Infogob, Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Registro de Organizaciones Políticas (ROP).

## V. PUNTOS DE ATENCIÓN

5.1. Con relación al Examen de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de la postulante, se exponen las siguientes observaciones:



5.1.8. De la búsqueda efectuada en el Módulo de Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional – RNAS, no se advirtió información sobre sanciones impuestas al postulante.

**5.2. Con relación al Examen a la Declaración Jurada de para la Gestión de Conflicto de Intereses de la postulante, se exponen las siguientes observaciones:**

En tal sentido le reitero a usted estimado señor Contralor se pronuncie con urgencia y en el término de la distancia sobre la precisión antes planteada.

Agradeciéndole por la atención prestada y su pronta respuesta, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,



  
**JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA**  
**Presidente**  
Comisión Especial Encargada de la Selección de  
Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de  
Magistrados del Tribunal Constitucional